

Al contestar refiérase
al oficio N° **19223**

14 de noviembre de 2024
DJ-2153-2024

Éricka Ugalde Camacho
Jefe de Área
Comisiones Legislativas III
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Correo electrónico: valeria.cerdas@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Criterio sobre proyecto de Ley denominado “**DEFINICIÓN DEL LÍMITE ENTRE LOS CANTONES DE ALAJUELA Y BELÉN DE LAS PROVINCIAS DE ALAJUELA Y HEREDIA**”, correspondiente al expediente legislativo n.º 24.625.

Se refiere este despacho a su oficio n.º AL-CPEMUN-1019-2024 de fecha 6 de noviembre de 2024 remitido vía correo electrónico el mismo día, en el cual consulta el criterio del Órgano Contralor con relación al proyecto denominado “*Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia*”, que se tramita con el expediente n.º 24.625.

En términos generales el proyecto de ley tiene como objetivo delimitar mediante una ley formal los límites territoriales entre la provincia de Alajuela y Heredia, en relación con los cantones de Alajuela y Belén, dado que según se determinó en el año 2003 existe un límite de hecho en espera de una ley que determine la delimitación territorial.

Al respecto, esta Contraloría General de la República no tiene observaciones relacionadas con el texto remitido en consulta, en tanto la iniciativa de ley no tiene elementos que se relacionen directamente con las competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública otorgadas a este Órgano Contralor.

De la forma expuesta, dejamos atendida la consulta.

Licda. Grettel Cisneros Valverde
Gerente Asociada

Licda. Karina Arias Sáenz
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

KMAS/GCV
Cc: Despacho Contralor
Ni: 24038-2024
G: 2024000461-92